

General Roca, 24 de mayo de 2023.

DISPOSICIÓN N° 120 /23.-

VISTO:

El Expediente N° 0062/IUPA/2023 caratulado "Indumentaria Deportiva 2023", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la contratación directa N.º 59/2023, tendiente a la adquisición de cincuenta (50) camperas y veinte (20) pecheras destinadas a los estudiantes y personal institucional.

Que la Prosecretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del IUPA, requiere la compra de la indumentaria que se detalla, para el área de Deportes de la Institución, utilizándose las pecheras para el presente ciclo lectivo y las camperas para la participación en los Juegos Universitarios Argentinos, como así también en todo evento que la Institución participe, conforme surge de Notas y adjuntos de fs. 04/07,10/12 y Solicitud de fs. 14/16.

Que a fs. 02 se agrega presupuesto de la firma comercial "RG Sport" de Gzain Raul Ariel y a fs. 08 de "A la Carta Sublimaciones".

Que se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 85/2023 de la Prosecretaría de Extensión, obrante a fs. 14/16.

Que a fs. 18/20 interviene el Sector Presupuesto solicitando se ratifique lo actuado refrendando la autorización de la transferencia interna de

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14
Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

los créditos presupuestarios realizada por este Sector, como así también adjunta la reserva presupuestaria.

Que se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 59/2023, publicado en la página web del IUPA (www.iupa.edu.ar), e invitaciones para ofertar cursadas vía *email* a diversas firmas comerciales (fs. 21/29).

Que se presenta la oferta de la firma comercial Vilches Osvaldo, CUIT N.º 20-17078908-4, y las constancias de AFIP, de ingresos brutos y CBU (fs. 32/36).

Que a fs. 37/42 se agrega la presentación de oferta de la firma comercial Herrera Sebastián Alejandro, CUIT N.º 20-27330970-6, y las constancias de AFIP, de ingresos brutos y CBU.

Que a fs. 43/48 se agrega la oferta presentada por la firma comercial Fuentes Pedro Fernando, CUIT N.º 20-29938193-6, constancias de inscripción en AFIP, en ingresos brutos en la Agencia de Recaudación Tributaria, certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales y CBU.

Que a fs. 49/50 se agrega Acta de Apertura N.º 68/2023 con fecha 16/05/2023, en la cual consta que se recibieron tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas comerciales citadas en los considerandos anteriores.

Que a fs. 51 el responsable del Sector Compras y Contrataciones realiza el cuadro comparativo de las ofertas recibidas.

Que a fs. 52/55 se agrega Dictamen de Evaluación N.º 60/2023, suscripto por la Lic. Alexandra Paolini, Prosecretaria de Extensión, con la intervención del Vicerrector Abog. Pablo Aís, y el Tec. Patricio Suárez Nigra, Responsable del área de Compras y Contrataciones, quienes recomendaron preadjudicar el renglón 1 a la firma comercial Fuentes Pedro Fernando, CUIT

N.º 20-29938193-6, y el renglón 2 a la firma comercial Herrera Sebastián Alejandro, CUIT N.º 20-27330970-6.

Que a fs. 56 se agrega Acta de Comisión de Pre-Adjudicación N.º 61/2023, donde se preadjudica, en base al Dictamen que antecede, el renglón 1 a la firma comercial Fuentes Pedro Fernando, CUIT N.º 20-29938193-6, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta (\$426.250,00) y el renglón 2 a la firma comercial Herrera Sebastián Alejandro, CUIT N.º 20-27330970-6, por la suma total de Pesos Cuarenta y Un Mil Doscientos (\$41.200,00).

Que a fs. 58/60 interviene el Sector Presupuesto.

Que a fs. 03, 09, 13, 17 y 61 se agregan los pases del expediente.

Que por lo expuesto, se requiere autorizar la contratación directa N.º 59/2023 con las firmas comerciales Fuentes Pedro Fernando y Herrera Sebastián Alejandro; aprobar el gasto por la suma total de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$467.450,00), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 5º inc. d) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA -aprobado por Resolución N.º 1006/15-; art. 2º inciso d) de la Resolución N.º 118/23 del IUPA y art. 1º de su Anexo II.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

**EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación directa N.º 59/2023, tendiente a la adquisición de cincuenta (50) camperas y veinte (20) pecheras destinadas a los estudiantes y personal institucional, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR el renglón 1 a la firma comercial Fuentes Pedro Fernando, CUIT N.º 20-29938193-6, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta (\$426.250,00) y el renglón 2 a la firma comercial Herrera Sebastián Alejandro, CUIT N.º 20-27330970-6, por la suma total de Pesos Cuarenta y Un Mil Doscientos (\$41.200,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el gasto emergente por la suma total de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$467.450,00).-

ARTÍCULO 4º.- RATIFIQUESE la transferencia de créditos interna, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 5º.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

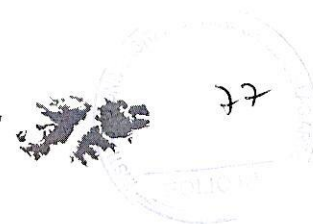
Partida	Descripción	Importe
A.0005.011.005.000.14.03.00.00.15.00.2.2.2.0000.1.21.3.4.	Prendas de vestir	\$ 467.450, 00

ARTÍCULO 6º.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de las Ordenes de Pago a nombre de las firmas comerciales Fuentes Pedro Fernando, CUIT N.º 20-29938193-6, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta (\$426.250,00) y Herrera Sebastián Alejandro, CUIT N.º

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

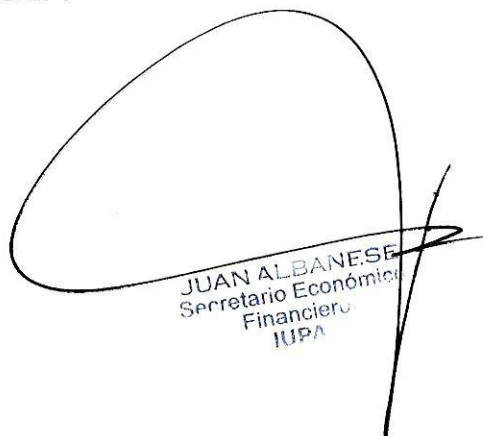
INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15



20-27330970-6, por la suma total de Pesos Cuarenta y Un Mil Doscientos (\$41.200,00), previa presentación de las facturas correspondientes.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**


JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA